ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN No 13-049 del 19 de Octubre de 2020

Por la cual se autoriza el registro del programa Técnico Laboral en Cocina a la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO HUMANO –UNINPAHU, de naturaleza privada, ubicada en la Localidad Trece 13 de Teusaquillo

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACION DE TEUSAQUILLO

En ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas en el Decreto Distrital 330 de 2008, en cumplimiento de la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que en la parte 6ª del Decreto 1075 de 2015, se reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio público de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Que el artículo 2.6.3.1. del citado Decreto 1075 de 2015 define la naturaleza y condiciones de las instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano, señalando: "*Se entiende por institución para el trabajo y desarrollo humano, toda institución de carácter estatal o privada organizada para ofrecer programas de formación laboral o de formación académica de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994*".

La institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano para ofrecer el servicio educativo debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial.
2. Obtener el registro de los programas de que trata el presente Título".

Que el artículo 2.6.3.2. del Decreto 1075 de 2015 reza: "*Licencia de funcionamiento. Se entiende por licencia de funcionamiento el acto administrativo mediante el cual, en el ámbito de su jurisdicción, la secretaría de educación de la entidad territorial certificada en educación, autoriza la creación, organización y funcionamiento de instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano de naturaleza privada.*

Parágrafo 2°. La personería jurídica de las instituciones de educación superior otorgada por el Ministerio de Educación Nacional, sustituye la licencia de funcionamiento de que trata este artículo.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN No 13-049 del 19 de Octubre de 2020

Por la cual se autoriza el registro del programa Técnico Laboral en Cocina a la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO HUMANO –UNINPAHU, de naturaleza privada, ubicada en la Localidad Trece 13 de Teusaquillo

Que el artículo 2.6.4.6. del Decreto 1075 de 2015 reza: *"**Registro de los programas**. Para ofrecer y desarrollar un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano, la institución prestadora del servicio educativo debe contar con el respectivo registro.*

El registro es el reconocimiento que mediante acto administrativo hace la secretaría de educación de la entidad territorial certificada del cumplimiento de los requisitos básicos para el funcionamiento adecuado de un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Corresponde a cada secretaría de educación ingresar en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, SIET, los programas a los que se les haya otorgado el registro".

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.6.4.7. del Decreto 1075 de 2015: *"el registro del programa tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva secretaría de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento.*

Una vez expirada la vigencia del registro, la institución no podrá admitir nuevos estudiantes en el correspondiente programa y garantizará a los estudiantes de las cohortes ya iniciadas, el desarrollo del programa hasta la terminación del mismo".

Que el artículo 2.6.4.1. del Decreto 1075 de 2015, estipula: "***Programas de formación.*** *Las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica*". Aclarando en el inciso tercero: "*Los programas de formación académica tienen por objeto la adquisición de conocimientos y habilidades en los diversos temas de la ciencia, las matemática, la técnica, la tecnología, las humnanidades, el arte, los idiomas, la recreación y el deporte, el desarrollo de actividades lúdicas, culturales, la preparación para la validación de los niveles, ciclos y grados propios de la educación formal básica y media y la preparación a las personas para impulsar procesos de autogestión, de participación, de formación democrática y en general de organización del trabajo comunitario e institucional. Para ser registrados, estos programas deben tener una duración mínima de ciento sesenta (160) horas.*

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN No 13-049 del 19 de Octubre de 2020

Por la cual se autoriza el registro del programa Técnico Laboral en Cocina a la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO HUMANO –UNINPAHU, de naturaleza privada, ubicada en la Localidad Trece 13 de Teusaquillo

Parágrafo 1°. Cuando el programa exija formación práctica y la institución no cuente con el espacio para su realización, deberá garantizar la formación mediante la celebración de convenios con empresas o instituciones que cuenten con los escenarios de práctica.

Parágrafo 2°. Las instituciones de educación superior, de acuerdo con lo establecido en sus estatutos, pueden ofrecer los programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano de que trata este Título. ***Para ello deben registrar cada programa previamente ante la secretaría de educación de la entidad territorial certificada del lugar donde se desarrollará, con el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 2.6.4.8. de este decreto****."*

Que mediante comunicacion E-2020-7471 de 16-01-2020 la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO HUMANO –UNINPAHU, por medio de su rector y representante DIEGO FERNANDO BUITRAGO NAVARRO, identificado con cédula de ciudadanía Nº 80.240.940, presentó la solicitud de registro del programa Técnico Laboral en Cocina a partir de la cual la propuesta tuvo verificación documental y solicitud de ajustes en cuanto al contenido del programa así como revisión normativa con oficio S-2020 36052 del 27 de febrero de 2020, Solicitud que es atendida por parte de Fundación Uiversitaria mediante comunicación con radicado E-2020-48717 del 17/04/2020. se realizó visita a la planta física el día 28 de febrero de 2020.

La FUNDACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO HUMANO –UNINPAHU, con domicilio en la ciudad de Bogotá, NIT:860.504.360-0, teléfono: 3323500, EMAIL: uninpahu@uninpahu.edu.co, Página web: www.uninpahu.edu.co, de propiedad de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO HUMANO –UNINPAHU, personería jurídica otorgada con Resolución Nº 16971 Bis de 09 de octubre de 1981 expedida por el MEN, representante legal señor DIEGO FERNANDO BUITRAGO NAVARRO, identificado con cédula de ciudadanía Nº 80.240.940 y realizada la visita a la planta física el día 28 de febrero de 2020, a las cuatro (4) sedes en las que va a funcionar el programa así:

1.- Sede Nº 23 ubicada en la Diagonal 40 A # 15- 59.
2.- Sede Nº 6 ubicada en la Diagonal 40 A # 15 – 80, acceso por la puerta de ingreso a la sede principal identificada con la nomenclatura Diagonal 40 A # 15-58.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN No 13-049 del 19 de Octubre de 2020

Por la cual se autoriza el registro del programa Técnico Laboral en Cocina a la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO HUMANO –UNINPAHU, de naturaleza privada, ubicada en la Localidad Trece 13 de Teusaquillo

3.- Sede Nº 7 ubicada en la Carrera 16 # 40 A – 16, acceso por la puerta de ingreso a la sede principal identificada con la nomenclatura Diagonal 40 A # 15-58.
4.- Sede 8: ubicada en la Diagonal 40 A BIS 15-41, acceso por la puerta de ingreso a la sede principal identificada con la nomenclatura Diagonal 40 A # 15-58.

Que Mediante Resolución Ministerial 18991 del 30 de diciembre de 2013, le fue ratificada reforma estatutaria, en virtud de la cual la institución cambia su denominación de Fundación Universitaria-INPAHU, por la de Fundación Universitaria para el Desarrollo Humano - UNINPAHU. Que mediante Resolución número 002070 de 05 de marzo de 2019, el Ministerio de Educación Nacional, ratifica una reforma estatutaria a la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO HUMANO – UNINPAHU.

.

Con radicado I-2020-51702 del 27/07/2020, la supervisora de educación Martha Lucía Cruz Rivera, integrante del equipo de Inspección y Vigilancia de la Direrción Local de Teusaquillo, indica que " *(…) Supervisión Educativa, una vez evaluados y verificados los requisitos establecidos en la normativa vigente, emite* ***concepto favorable*** *para el registro del programa* ***TÉCNICO LABORAL EN COCINA****, por cinco (05) años a partir de 2020, jornada diurna, jornada nocturna y jornada sabatina, modalidad presencial, duración del programa: 1.200 horas presenciales, tres (3) semestres, valor del programa $4.8000.000 para el año 2020, certificado a expedir: TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN COCINA."*

Que adelantado el análisis jurídico, y verificada la información aportada por **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO HUMANO –UNINPAHU** y conforme al concepto emitido por la Supervisora de Educación, Integrante del Equipo de Inspección y Vigilancia de la Dirección Local de Teusaquillo, se encuentra que esta Fundación cumple con los requisitos para que le sea otrogado registro del programa Técnico Laboral en Cocina , de conformidad con lo establecido en el artículo 2.6.4.6. del Decreto 1075 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto la Directora Local de Educación de Teusaquillo.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN No 13-049 del 19 de Octubre de 2020

Por la cual se autoriza el registro del programa Técnico Laboral en Cocina a la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO HUMANO –UNINPAHU, de naturaleza privada, ubicada en la Localidad Trece 13 de Teusaquillo

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO - REGISTRO DE PROGRAMA: Autorizar por el término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo el registro del programa: Técnico Laboral en Cocina a La FUNDACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO HUMANO – UNINPAHU con domicio en la ciudad de Bogotá, institución de educación superior privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante RESOLUCION número 16971 del 9 de octubre de 1981, expedida por MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, con NIT:860.504.360-0, teléfono: 3323500, EMAIL: uninpahu@uninpahu.edu.co, Página web: www.uninpahu.edu.co, de propiedad de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO HUMANO –UNINPAHU, representada legalmente por el señor DIEGO FERNANDO BUITRAGO NAVARRO, identificado con cédula de ciudadanía Nº 80.240.940. El programa se va a desarrollar y ofrecer en cuatro (4) sedes de la localidad 13 de Teusaquillo así:

1.- Sede Nº 23 ubicada en la Diagonal 40 A # 15- 59.
2.- Sede Nº 6 ubicada en la Diagonal 40 A # 15 – 80, acceso por la puerta de ingreso a la sede principal identificada con la nomenclatura Diagonal 40 A # 15-58.
3.- Sede Nº 7 ubicada en la Carrera 16 # 40 A – 16, acceso por la puerta de ingreso a la sede principal identificada con la nomenclatura Diagonal 40 A # 15-58.
4.- Sede 8: ubicada en la Diagonal 40 A BIS 15-41, acceso por la puerta de ingreso a la sede principal identificada con la nomenclatura Diagonal 40 A # 15-58.

con el siguiente detalle:

Denominacion del Programa	Código C.N.O	Jornadas	Escolaridad	Duración en Horas	Valor Total del Programa	Método-logía	Nº Semes-tres	Certificado de Aptiud Ocupacional a Expedir
Técnico Laboral en Cocina	6355	Diurna, Nocturna y sabatina	Educación básica secundaria (9º)	1.200	$4.800.000 para el año 2020	Presencial	Tres (3)	Técnico Laboral por Competencias en Cocina

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN No 13-049 del 19 de Octubre de 2020

Por la cual se autoriza el registro del programa Técnico Laboral en Cocina a la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO HUMANO –UNINPAHU, de naturaleza privada, ubicada en la Localidad Trece 13 de Teusaquillo

PARÁGRAFO : Para efectos de la renovación del registro autorizado, la institución deberá solicitarla con una antelación de seis (6) meses a la pérdida de su vigencia, de lo contrario no podrá admitir nuevos estudiantes para el programa registrado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución al representante legal de la Institución, o a su apoderado, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Registrar en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano-SIET, el registro otorgado con el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición ante la Dirección Local de Educación de Teusaquillo y subsidiario el de apelación ante la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Distrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, acorde con lo establecido en los artículos 74, 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C.el dia 19 de octubre de 2020

María T. Rodríguez F.
MARIA TEMILDA RODRÍGUEZ FRANCO
Directora Local de Educación Teusaquillo

Proyectó: Maria Temilda Rodriguez Franco, Directora Local de Educación
Emitió Concepto: Martha Lucía Crúz Rivera, Supervisora.

DIRECCIÒN LOCAL DE EDUCACIÒN TEUSAQUILLO
Código postal: 111311
Carrera. 27 A N° 40 A-28
Telefono 368 55 02
cadel13@educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195

BOGOTÁ
Secretaría de Educación